

**MAHOU, S.A.** con CIF nº A-28078202, domiciliada en Calle Titan, 15, 28045-Madrid, con objeto de promocionar sus marcas ha decidido poner en marcha la presente concurso denominado **"CARLSBERG BEST OF YOU"**.

### **1.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito de aplicación de este concurso es todo el territorio nacional.

### **2.- ÁMBITO TEMPORAL**

El plazo de la concurso comienza el 28 de Junio de 2011, desde el momento en que quede activado el acceso a la participación en el presente concurso y finaliza el 29 de Julio de 2011, ambos inclusive.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se les notificará en la fanpage de Carlsberg a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que al presente concurso.

### **3.- PREMIOS**

Los premios objeto del presente concurso son:

- un **viaje a Copenhague para conocer la fábrica de Carlsberg con dos noches en hotel de 4 estrellas**

Se adjuntan a las presentes bases legales facturas acreditativas de los premios.

### **4.- MECÁNICA DE LA PROMOCION**

1. Este concurso está limitada a mayores de 18 años, residentes legalmente en España.
2. El concurso utiliza la aplicación de la fan page de Facebook "Carlsberg the best of you" y los blogs ( Cuánto daño: <http://cuantodanio.blogspot.com/>; Señoras que: <http://segnorasque.blogspot.com/>; Dadanoias: <http://www.dadanoias.net/>; Patadas a seguir: <http://patadaaseguir.blogspot.com/>; la columna de Abel Arana: <http://abelaranamedia.blogspot.com/>) como plataformas para recibir y exhibir los retos . La participación en la convocatoria es *gratuita*. Y para que los retos sean validados han de

estar publicados en ambas plataformas: La aplicación en Facebook y en alguno de los blogs arriba citados.

3. La dinámica de participación es la siguiente:

- a. El usuario deberá entrar en la fan page Carlsberg (<http://www.facebook.com/CarlsbergSpain>), hacerse Fan y acceder a la aplicación de Facebook ([http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app\\_180535548670248](http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app_180535548670248)) del concurso. Participará en el concurso dejando su reto en la aplicación.
- b. A continuación, el usuario deberá volver al blog de su blogger y dejar constancia del reto subido en la aplicación de Facebook ([http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app\\_180535548670248](http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app_180535548670248)), mediante un comentario en el blog.

Para ello deberá escribir literalmente en los comentarios del post del blogger el reto que ha subido en la Fb App, junto con el email con el que accede a Facebook.

- c. El blogger deberá contrastar dicha información con los datos de la aplicación de Facebook ([http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app\\_180535548670248](http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app_180535548670248)), dando por válidos a los retos que hayan sido subidos a la aplicación de Facebook ([http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app\\_180535548670248](http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app_180535548670248)) y por nulos los que no.

4. Durante la fecha arriba indicada, se crearán post y retos según las indicaciones descritas. El viaje a Copenhague lo ganará aquél blogger de los 5: ( Cuánto daño: <http://cuantodanio.blogspot.com/>; Señoras que: <http://segnorasque.blogspot.com/>; Dadanoias: <http://www.dadanoias.net/>; Patadas a seguir: <http://patadaaseguir.blogspot.com/>; la columna de Abel Arana: <http://abelaranamedia.blogspot.com/>) que lleve a más usuarios a la aplicación de Facebook ([http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app\\_180535548670248](http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app_180535548670248)) y dichos usuarios suban sus retos tanto a la aplicación como al blog a través de un comentario visible en cualquiera de los blogs citados.

Además los bloggers podrán premiar de forma personal al reto que más le guste y que se haya publicado tanto en su blog como en dicha

aplicación

([http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app\\_180535548670248](http://www.facebook.com/CarlsbergSpain?sk=app_180535548670248))

5. **No se admitirán a concurso** post o retos que puedan herir la sensibilidad de las personas, que transmitan mensajes o actitudes xenófobas, contenido pornográfico o vulneren los derechos humanos. Esto puntos se evaluarán según el criterio de la organización del concurso. Mahou, se reserva el derecho a eliminar y/o no computar todas aquellas respuestas y/o comentarios que sean contrarios al orden público, hagan referencias a terceras marcas o sean ajenos al espíritu del Concurso.
  
6. Mahou S.A. se pondrá en contacto con el ganador vía telefónica, al teléfono facilitado por el mismo en el momento de su inscripción, para informarle que ha resultado agraciado, detallarle su premio y tramitar la correspondiente aceptación.
  
7. El ganador del presente concurso deberá firmar una carta de aceptación del premio y cesión de derechos. El ganador tiene derecho a renunciar al premio conseguido, sin embargo no podrá, en ningún caso, canjearlo por otro distinto.

## **5.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

- 1- Esta concurso está limitada a mayores de 18 años. Dicha limitación será corroborada mediante presentación de D.N.I. o documento acreditativo, a la entrega del premio.
  
- 2- MAHOU, S.A. declina cualquier tipo de responsabilidad por los daños o reclamaciones producidas posteriormente con relación a los premios objeto del presente concurso.
  
- 3- Los premios objeto del presente concurso, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, cesión, alteración o compensación a petición del ganador, sin poder utilizar su valor en dinero.
  
- 4- Por el simple hecho de la aceptación de los premios, MAHOU, S.A. se reserva el derecho de informar del nombre de los ganadores, así como

utilizar su imagen en todas aquellas actividades relacionadas con los Premios, con fines publicitarios o de divulgación, sin que éstos tengan derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello. Por esta razón, los participantes, por el mero hecho de participar en este concurso, ceden a MAHOU, S.A., los derechos de su imagen (imagen, voz y representación gráfica), para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente la imagen y voz del cedente con la imagen de MAHOU, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por MAHOU.

A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, televisión, cine, Internet, dispositivos móviles, etc.,) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por MAHOU.

- 5- MAHOU, S.A. se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso se efectuará la correspondiente Acta Notarial y se le dará el mismo grado de publicidad que al presente concurso.
- 6- MAHOU, S.A. quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulado o suspendido el presente concurso, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes.
- 7- En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, la organización se reserva el derecho de eliminar al participante.
- 8- Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en el presente concurso, en el caso de que los mismos fueran falsos, Mahou podrá eliminar al participante e incluso si resultare ganador de un premio del presente concurso, no se le hará entrega del mismo.
- 9- El mero hecho de participar en este concurso implica la aceptación de las presentes bases sin reservas, y el criterio de MAHOU en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

- 10- A los premios del presente concurso les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación en vigor, siendo el agraciado del premio del presente concurso quien afrontará las mismas.
- 11- En caso de que un premiado no quisiese o no pudiese aceptar el Premio podrá declararse desierto.
- 12- No podrán participar en este concurso, las personas vinculadas a las empresas encargadas de realizar el presente concurso, así como a los distribuidores, concesionarios, proveedores ni personas vinculadas a Mahou, S.A. ni a San Miguel Fábricas de Cerveza y Malta, S.A., mediante contrato de trabajo o de prestaciones de servicios profesionales, ni sus familiares directos.
- 13- El participante del presente concurso exonera de la forma más amplia que en Derecho proceda, a MAHOU, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa, civil, mercantil, penal, administrativa, ...etc, incluyendo, por supuesto indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas, ...etc (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores).
- 14- MAHOU se reserva el derecho de cancelar la participación de aquellos usuarios que incumplan cualquiera de los requisitos del presente concurso y, en particular, de aquellos usuarios que creen retos y/o suban pruebas y contenidos relacionados con los mismos que incluyan denominaciones con contenido racista, erótico y/o sexual, que inciten a la violencia, que sean ofensivas, y de cualquier otra índole que sean o puedan ser susceptibles de afectar a la imagen de la marca o que infrinjan los derechos de terceros.
- 15- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, Mahou S.A. le informa y usted otorga su consentimiento expreso para que los datos personales que usted nos facilite sean incorporados a un fichero, titularidad de esta Sociedad con la finalidad de llevar a cabo: a) su participación en el presente concurso, b) la gestión y entrega del premio, c) el cumplimiento de cualesquiera

obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con el concurso.

Mahou S.A., le informa de que sus datos únicamente serán conservados con posterioridad a la entrega del premio si usted resultó premiado. Esta conservación se realizará a los meros efectos de dar la correspondiente difusión del premio y de cumplir con las obligaciones fiscales que resulten de aplicación o de cualquier otra normativa aplicable.

Por último, le informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida al Departamento de Asesoría Jurídica Mahou SA, Calle Titán, 15, 28045, Madrid, España. En la petición se deberá adjuntar la siguiente información:

Nombre, apellidos y DNI.

Domicilio a efectos de notificaciones.

Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.

- 16- MAHOU queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable MAHOU por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- 17- Las presentes bases serán protocolizadas ante el Notario Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.
- 18- MAHOU se reserva el derecho de retirar o modificar la mecánica del concurso a su entera discreción, para lo cual informará pertinentemente a través de los mismos medios en que se ha publicado la concurso y además, modificará las presentes bases si así lo considerase oportuno.
- 19- Las bases del concurso se rigen por las leyes de España.